



DESPACHO

CIRCULAR N° 008

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS, DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD, SERVICIOS ESPECIALES, COMUNITARIOS Y ESCUELAS DE CAPACITACIÓN.

REFERENCIA: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA PREVENIR ATENTADOS TERRORISTAS

FECHA: Bogotá D.C., 17 de junio de 2006

Es deber de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, impartir instrucciones, orientaciones y políticas para el buen desempeño de los servicios de Vigilancia y Seguridad privada y mas cuando las condiciones de Orden Publico lo requieren, como son los recientes hechos que se vienen presentando contra los honorables congresistas de la patria. Esta situación de amenaza, intimidación y pánico que pretenden establecer los enemigos de la paz y la convivencia bajo el terrorismo, no la debemos permitir y menos ceder espacios que envíen mensajes equivocados a los delincuentes, siendo indiferentes o permisivos frente al cumplimiento del deber constitucional y legal que nos corresponde asumir a los servicios vigilados de Seguridad y Vigilancia Privada.

Por consiguiente y de acuerdo al artículo 4, numeral 20, artículo 6 numerales 2 y 18 del Decreto 2453 del 7 diciembre 1993, artículo 1 del Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001, artículo 4 del Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002 y en cumplimiento de la Política de Defensa y Seguridad Democrática ésta SUPERINTENDENCIA convoca a todos los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para exigir el cumplimiento inmediato y permanente de sus deberes y obligaciones, artículo 74 numeral 5, 6 y 7 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, tendientes a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía bajo los siguientes parámetros:

Para los Servicios Vigilados que presten la vigilancia y seguridad en instalaciones públicas, condominios y residencias donde habiten funcionarios del mismo orden, se deberá realizar un estudio de seguridad detallado del vigilante que permita conocer su perfil personal y laboral que garantice la prestación de un servicio efectivo, eficiente y confiable teniendo en cuenta las recomendaciones que deben observarse y que se encuentran contenidas entre otros en el Manual de Autoprotección de la Policía Nacional para Funcionarios Públicos, relacionadas a continuación, así:

Conductas que afectan la seguridad y modus operandi:

- **Terrorismo y amenazas**, son dos conductas ilícitas que atentan contra la seguridad pública, buscan causar zozobra y alarma en la población.
- **Amenazas con fines terroristas**, a través de envíos de panfletos, sufragios, llamadas telefónicas, uso de Internet, buscan atemorizar a congresistas, diputados, concejales, funcionarios públicos y comerciantes, ganaderos, industriales, entre otros.



Libertad y orden

**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

- **Carro – Bomba**, busca causar el mayor daño e impacto entre la población civil y por lo general son ubicados cerca de instalaciones públicas o comerciales.
- **Petardos y bombas**, los terroristas ubican cargas explosivas de mediano poder en bolsas para basuras, canecas, maletas u objetos que pasan inadvertidos, que son arrojados en vehículos o motos en movimiento.
- **Secuestro**, conducta violatoria de los derechos humanos, atenta contra la libertad, integridad y tranquilidad de las víctimas y sus familias, crimen atroz de lesa humanidad, puede surgir por causas económicas o políticas.
- **Homicidio selectivo – sicariato**, conducta para atentar contra la vida de personas, motivado por ajuste de cuentas de tipo económico o de carácter familiar, acto de justicia privada contra un representante del Estado o de la opinión pública como mecanismo de intimidación.
- **Paquete bomba**, método utilizado para afectar a una persona determinada a través del envío por correo o entrega en porterías de oficinas o viviendas de una carga explosiva dentro de un regalo, carta o libro.

Recomendaciones de seguridad a personas:

- Concientice a la totalidad de la familia, de los riesgos adquiridos por la condición de funcionario público y/o empleado ejecutivo.
- Asegúrese que el (la) cónyuge e hijos adopten estrictas medidas de seguridad; ellos también son vulnerables a los posibles ataques de los grupos al margen de la ley.
- Aconseje el desarrollo de un código de emergencia para la familia, de manera que todos puedan comunicarse mutuamente cuando alguien esté en peligro.
- Advierta a las familias la necesidad de abstenerse de suministrar información sobre horarios, sitios que frecuenta, viajes, etc.
- El cuidado de los niños debe ser efectuado por personas responsables y de absoluta confianza.
- Instruya para que por ningún motivo dejen a los menores solos en los vehículos.
- Enseñe a los menores que no se debe hablar con extraños, ni aceptar regalos.
- Tenga pleno conocimiento de las amistades que frecuentan los menores.
- Proponga el cambio de rutas en la asistencia a los colegios.

Recomendaciones de seguridad en los desplazamientos:

- Aconseje transitar por vías principales que tengan presencia de Fuerza Pública.
- Persuada para que no acudan a citas concertadas con grupos armados ilegales o de delincuencia común u organizada.
- Asesore para que identifiquen lugares donde puedan ser víctimas de acciones delictivas (llegada a casa, oficina, sitios frecuentes, etc).
- Recomiende evitar la rutina, que sean imprevisibles en los desplazamientos, visitas a las propiedades rurales, sitios de descanso o de practica deportiva.
- Exhorte para que mantengan el vehículo en buenas condiciones mecánicas y el tanque de gasolina lleno.
- Proponga que examinen los autos antes de subirse.
- Recalque el uso del cinturón de seguridad.
- Evite parquear los vehículos en sitios no autorizados y sin vigilancia

Recomendaciones de seguridad en residencias:

- Al asumir el servicio verifique la protección interior y exterior de las viviendas, el control de accesos, los sistemas de iluminación y de alarma, el garaje, puertas, ventanas, sótanos, y escaleras de emergencia, entre otros.
- Proponga medidas de seguridad que sean pertinentes para la vivienda (rejas, alarmas, ojo mágico, cámaras, etc)
- Nunca dé acceso a la residencia o apartamento a personas extrañas o que digan pertenecer a los servicios públicos u organismos de seguridad, sin antes establecer la veracidad de su identidad.
- Los trabajadores contratados como plomeros, carpinteros, pintores y jardineros, deben ser plenamente conocidos y autorizados por la administración.
- Establezca un sitio único para la recepción de la correspondencia; asesórese sobre el manejo preventivo de paquetes y cartas-bomba. No reciba correspondencia persona a persona; verifique la identidad del remitente. Si sospecha de una carta o paquete, llame a la autoridad competente.
- No suministre información a desconocidos que permitan identificar las personas residentes en oficinas, residencias o condominios.

Recomendaciones de seguridad en el lugar de trabajo:

- Solicite a las autoridades o al jefe de seguridad, la realización de una evaluación de seguridad de las instalaciones y personal que labora con el (o los) protegidos.
- Sugiera instalar de acuerdo con las circunstancias, circuito cerrado de televisión, detectores de metales, explosivos, armas, equipos de rayos X, registro de control de visitantes, citófonos, entre otros.
- Plantee una inspección técnica de las líneas telefónicas del despacho, con el fin de evitar posibles interceptaciones clandestinas, insinúe el uso del identificador de llamadas en la oficina.
- No permita el acceso a la oficina de personas no autorizadas.

Recomendaciones a tener en cuenta en paquetes y cartas bomba:

- Establezca un sistema de control de la correspondencia, para prever situaciones de peligro con artefactos explosivos.
- Proponga la capacitación para el personal encargado del manejo de correspondencia.
- Tenga en cuenta las siguientes instrucciones para la detección de paquetes sospechosos:
 - Correspondencia inesperada para directivos con remitente desconocido.
 - Estampillas o sellos excesivos en el empaque.
 - Manchas de aceite con olores característicos en el empaque.
 - Demasiado peso para el tipo del contenido que aparenta.
 - Irregularidades en los sobres con elementos llamativos de fácil retiro del paquete o entregas apresuradas de correspondencia sin motivo aparente.
 - Correspondencia con advertencias como "privado", "confidencial", "reservado" y "personal", sin remitente o rigidez anormal en el sobre.
 - Errores de ortografía en palabras comunes.



Libertad y orden

**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

- En caso de un paquete o carta bomba:
 - No abra o destape un sobre sospechoso.
 - No lo sumerja en agua, agite o golpee.
 - No corte las cuerdas o rompa los sellos.
 - No lo guarde o coloque en sitios escondidos.
 - Aísle el sobre o paquete y evacue el área cercana.
 - Conserve el paquete en la misma posición en que lo encontró.
 - No infunda pánico a las demás personas.
 - Informe a la línea 112 de la Policía Nacional.

Recomendaciones en caso de amenaza de muerte, secuestro o extorsión

- Cuando alguien del entorno se vea amenazado, avise de inmediato a las autoridades.
- Recomiende al afectado no visitar a las autoridades; que informe vía telefónica.
- Proponga que solicite a las autoridades el control de los teléfonos; ellas pueden ubicar el lugar de donde se hacen las llamadas.
- Indíqueles que informen rápidamente a las autoridades sobre cualquier elemento sospechoso detectado.
- Instruya para que cuando se reciba una carta sospechosa, no se permita la manipulación de ésta por otras personas. Las huellas dejadas pueden facilitar la investigación.
- Si conoce de algún amenazado a ser secuestrado, recomiende que haga los recorridos por sitios concurridos y que su conductor personal esté en continua coordinación con la escolta para evitar sorpresas.

Los servicios vigilados deberán incluir en su pensum académico, la capacitación, retroalimentación y reentrenamiento de carácter rutinario para los vigilantes, el contenido de la presente circular, el cual hace parte del manual de autoprotección para funcionarios públicos, expedido por la Policía Nacional

Finalmente, en el evento de observarse cualquier situación irregular, debe ponerse en conocimiento ese hecho de manera inmediata a las autoridades competentes.

La presente circular tiene carácter permanente y su cumplimiento será objeto de verificación por parte de la Superintendencia Delegada para la Inspección y Control.

Atentamente,

BLAS AGUSTIN QUIJANO MELO
Superintendente